



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

RADICADO: 087583184002-2020-120-00.
PROCESO: INVESTIGACION E IMPUGNACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: YULEIMYS ESTHER TORRES BONILLA (agente oficioso de CARLOS DANIEL GARCIA PEREZ)
DEMANDADO: CARLOS ARTURO MIRANDA ALFARO Y OKLIBES NICOLAS GARCIA PEREZ

SEÑORA JUEZ: A su despacho el presente proceso de la referencia, informándole que los demandados fueron notificados personalmente de la demanda conforme los preceptos del Decreto 806 de 2020 el día 26 de agosto de 2020 y contestaron la demanda dentro del término legal el día 24 de septiembre de 2020 a través de apoderado judicial y se encuentra pendiente señalar prueba de ADN. Sírvase proveer. Soledad, 20 de abril de 2021

La Secretaria

María Concepción Blanco Liñán

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA. Soledad, abril veinte (20) de Dos Mil veintiuno (2021).-

Visto el parte secretarial que antecede, y constatado lo expresado en el informe, por encontrarse en la etapa procesal pertinente, se ordenará la práctica de los exámenes de ADN a las partes involucradas en el asunto.

En orden a lo anterior se,

RESUELVE:

Primero. Tener notificados en debida forma y por contestada la presente demanda por parte los demandados y vinculada a este asunto, señores ILIANA MARIA PEREZ BARRAGAN, CARLOS ARTURO MIRANDA ALFARO y OKLIBES NICOLAS GARCIA PEREZ.

Segundo. Ordénese la práctica de los exámenes de ADN Al joven CARLOS DANIEL GARCIA PEREZ, a la señora ILIANA MARIA PEREZ BARRAGAN y a los señores CARLOS ARTURO MIRANDA ALFARO y OKLIBES NICOLAS GARCIA PEREZ; para dar cumplimiento a lo anterior, Comuníquese a las partes involucradas en este asunto que han sido citadas para que comparezcan el día miércoles 12 de mayo de 2021 a las 8:30 A.M, al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicada en la carrera 23 N°53D-56 en Barranquilla, a fin de proceder a la toma de las muestras necesarias para la práctica de la prueba de A.D.N. Para lo cual se elaborará el FUS respectivamente de manera individual para cada trio.

Tercero. Reconocer personería para actuar en calidad de apoderada judicial de los señores ILIANA MARIA PEREZ BARRAGAN, CARLOS ARTURO MIRANDA ALFARO y OKLIBES NICOLAS GARCIA PEREZ a la Dra. JEILIN YULIETH MONTES PEREZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 23.183.974 de Sincelejo, portadora de la tarjeta profesional No. 335.927 del C.S. de la J. en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRÍCIA DOMÍNGUEZ DÍAZ GRANADOS
JUEZA

6.